

Lue Dize á la Plaza & Alcazar, para el Monte de  
Este Publico Cuente presente año, y quela Junta de Dono Exe  
cute lo mismo. Sobre lo que se le hade Consignar á dho. dñe,  
por su ocupacion y trabajos desta Comunion.

Procedido de Alcazar  
dinase

Sobre el N.º 7.º  
Milicias

Al.º Juan Salazar Acordador hizo presente, como el dño. de  
Almudinafe del año pasado de Seiscientos y treinta y quatro,  
ordenó al Administrador del Puerto para que lo vendiese en los  
tiempos oportunos, como con efecto lo executó, y estando para dar  
su cuenta, fecha menos el Alcazar de Sta. Cruz, que acreditó  
la orden que por enuences se le dio, así lo pone presente á la  
Ciu.º. Y habiendolo oído dió las gracias al Sr. Juan, f.º su  
lelo, y aprouo esta disposición. Y acordó que para que se le  
resguarda á dho. Administrador se le de testimonio de lo resolu.  
Y se ordenó á dho. Alcazar explicada en carta del Ex.º Sr. D.º Joseph  
Latorre con fha. de 1.º de Enero, á seis del Corriente para que los  
Pueblos de este Reyno sean responsables de los deservos de N.º 7.º  
de milicias, y de Pensiones y Armas que estos se llevaren, y no  
poniéndole en caso de aprehenderse la pena establecida, con  
el recurso de recobrar de sus vecinos el valor de dho. Pensiones  
y no de la suenda de dho. Alcazar, con otras particular  
idades que y ncluye en Resqueria de la Consulta que esta Ciu.º hizo  
en veinte y seis de Agosto = D.º Sr. Conde, or.º hizo presente  
las ordenes con que se alla por la misma vía, a fin de que se  
practicque lo Resuelto por el Cavallero Inspector en Carta  
de Quince del Corriente sobre este, y otras sumptos, tenien  
do la Separa, para que los Reservados de los mas antiguos de la  
Ciu.º de Lorca se presenten en la Plaza de San donde per  
manesian en su nueva orden, por la omisión que á tenido  
aquella Ciu.º en acabar de completar el Contingente de  
el Repartimiento de Soldados; Y tambien manifestó su  
saque con fha. de doce del mismo, le escribe el Cavallero  
Inspector Real, sobre que la suma que falta para el N.º 7.º  
nuestro, sea precisamente de naviales, ábiendole lo que la  
Junta de Guerra debiera practicar luego que el N.º 7.º viniera  
vuelta al Reyno, que de todas ellas se hizo relación, y se  
allan para marchar el Ayudante mayor Con Batallas  
que asista en el Quaiel, quedando este serrado, y con  
dho. en guerra las anteriores ordenes, para que los que  
los conducan en dexura á Balencia el Venido de  
su obligación, en la que se alla esta Cruz, descubierta en

